

VISTO:

La Resolución N° 2020-06-APN- de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, de fecha 11 de Febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se extiende desde el 1° de Febrero de 2020 hasta el día 31 de Marzo de 2020 el plazo de duración de los proyectos de línea de Promoción de Empleo Asalariado en el Sector Público del PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE el Programa de Inserción Laboral para el Personal de la Oficina de Empleo (PIL OE), RETROACTIVO al 1° de Febrero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N°2020-6-APN- de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 888/2.020.-

Cde. Expte. N° 13-I- 2.020 (Reg HCD)
afa